DE: GERENCIA

PARA: RECURSO HUMANO

Fecha: 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

La gerencia de la a E.S.E CANTAGALLO requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO VIGENCIA 2025.***

En línea con lo expresado, para el desarrollo del objeto requerido, se requiere de un **ASESOR FINANCIERO** que apoye a la E.S.E CANTAGALLO en el cumplimiento de las actividades de servicio propias de la entidad.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal o no es suficiente en la planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

De manera atenta se solicita al Área de la gerencia de la Ese Cantagallo, certificación en la que conste la existencia o no de personal suficiente y/o especializado, para el desarrollo del objeto propuesto.

Sin otro particular;

Atentamente

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE ENCARGADA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.